



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Febrero 18 de 1987

4637

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 302/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. Lics. Víctor Manuel Guzmán Thomas y José Manuel Guzmán Vidal, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de Roberto Martínez de Escobar y Nery Ochoa de Martínez, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"UNICO.- Como lo solicita el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas y con fundamento en lo dispuesto por el ARTICULO 1411 del CODIGO DE COMERCIO y 543, 549, 561 IN FINE del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al citado con anterioridad, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora ingeniero George Arturo Pagola del Valle que a continuación se describe, con rebaja del Veinte por Ciento:

PREDIO URBANO ubicado en Calle Antonio Rullán Ferrer, anteriormente Calle Mayito, de la Colonia Mayito de esta Ciudad de forma regular y con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, Seis Metros con Calle Antonio Rullán Ferrer; SUROESTE, Seis Metros con pro-

piedad de la C. Francisca López de Vázquez; SURESTE, Veinticinco Metros con propiedad de la C. Dorgia Cruz el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el NUMERO 2071 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS a FOLIO 4566 al 4569 del LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 103, quedando afectado por dicho contrato el PREDIO NUMERO 45584, FOLIO 184, VOL. 177, que el mencionado Predio tiene un valor pericial de \$13'700,000.00 (Trece Millones Setecientos Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de Diez Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos, 100/M.N., o sea la cantidad resultante de la que debió servir como base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras de dicha cantidad, en el que se encuentra construida una casa habitación de dos pisos que compone cada uno un departamento para casa habitación.

Se hace saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

Como lo previene el ARTICULO 1411 ya citado del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por tres veces

dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, solicitando postores".

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
enero 26 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

NATIVIDAD MONTEJO RAMON, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 6 de noviembre de 1986 (Mil Novecientos Ochenta y Seis) y signado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de 1013.4 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Metros con Carretera CUNDUACAN-JALPA; al SUR, 31.00 Metros con Carmen Trinidad López; al ESTE, 49.00

Metros con Rebeca Vázquez Vázquez y al OESTE, 31.00 Metros con Luciano López González, lo que se hace del conocimiento del publico en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo estatuido por el ARTICULO XX del REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a

31 de enero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

En el EXPEDIENTE CIVIL, NUMERO 389/986, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Arnulfo Quiróz Aparicio, con fecha siete de noviembre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y seis. 1.º. Por presentado el C. Arnulfo Quiróz Aparicio, señalando como domicilio para oír y recibir todas las citaciones y notificaciones en el No. 105 de la Calle M. Lerdo de Tejada de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir las en su nombre y presentación al C. Lic. Antenor Salas Pinto, al Pasante de Derecho Lázaro Quiroga López, al Estudiante de Derecho José Luis Valencia Castillo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Rustico ubicado en la Ranchería NICOLAS BRAVO de este Municipio, constante de una superficie de 132 00 00 Has., con las colindancias siguientes: Al NORTE, con Ejido ORIENTE, Ejido LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA y José Mariano García; al SUR, con Rubén Quiróz; al ESTE, con José Mariano García y al OESTE, con Terreno Baldío, acompañando a su promo-

ción la Escritura Pública Numero 1625 pasada ante la fe del C. Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, en funciones del Notario Público por Recepción, que contiene Protocolización de la Sentencia dictada en el EXPEDIENTE CIVIL, NUMERO 26/976 relativo al Juicio "INFORMACION AD PERPETUAM, que promovió para acreditar la posesión que tiene sobre el Predio objeto de esta Diligencia.

2.º. Asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores José Mendoza Mendoza, Asunción Rodríguez Alejandro, Manuel Romero Martínez y Ramón Alejandro Rodríguez, apoyándose en los ARTICULOS 904, 905, 907, 908 y demás relativos aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y 2932, 2933 del CODIGO CIVIL, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado.

3.º. Desele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; formese Expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

4.º. A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Públi-

co, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; publíquese este auto por medio de edictos que se fijaran en los lugares acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Hoy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez.

2

DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCIA CONTRERAS LOPEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 150/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por Miguel Jiménez de la Cruz en contra de Lucia Contreras López, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTO el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria, SE ACUERDA:

1.º. Como lo solicita el promovente y con base en el cómputo formulado por la Secretaria que obra a FOJAS Cincuenta y Cinco y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 616 y 617 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada Lucia Contreras López, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto las notificaciones de este

Auto por los Estrados del Juzgado, así como las subsecuentes, aun las de carácter personal.

2.º. Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio con apoyo en lo dispuesto por el ARTICULO 618 de la LEY ADJETIVA antes invocada; publíquese este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidándose los edictos correspondientes para su publicación.

3.º. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de fecha dieciocho de julio del año actual, digase que se tomarán en cuenta en su oportunidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día veintuno del mes de agosto de mil novecientos ochenta y

seis. Con una firma ilegible".

Lo que se publicará por dos veces de dos en dos días en el Periódico Oficial del Estado en Vía de Notificación a la demandada conforme lo ordena el ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor en el Estado. Expido el presente a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz.

2

INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Jesús Hernández Hernández promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 13/987, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha ocho de enero del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de JALPA de este Municipio, con superficie total de 6.160.00 M2. (Seis Mil Ciento Sesenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 55.00 (Cincuenta y Cinco Metros), con Diego Martínez; al SUR, 55.00 (Cin-

cuenta y Cinco Metros), con Calle Sin Nombre; al OESTE, 112.00 (Ciento Doce Metros), con Lorenzo Gómez Alavez y al ESTE, 112.00 (Ciento Doce Metros), con Carretera JALPA-NACAJUCA.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhibe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por

tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Comalcalco, Tab., a 28 de enero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el Sr. Lorenzo Segovia Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las Calles Arieta y Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 28 de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete). Por presentado el Sr. Lorenzo Segovia Jiménez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 450 M2. (Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las Calles Arieta y Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 30.00 Mts. (Treinta Metros) con la

Calle Arieta; al SUR, 30.00 Mts. (Treinta Metros) con Lote No. 163; al ESTE, 15.00 Mts. (Quince Metros) con la Calle Lic. Adolfo López Mateos y al OESTE, 15.00 Mts. (Quince Metros) con Lote No. 161.

Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidoro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

ligrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidoro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOMINGA ZAMUDIO
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 408/866, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Moisés Collado en contra de Dominga Zamudio, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: El escrito con el que se da cuenta la Secretaría, SE ACUERDA:

1.- Con fundamento en lo dispuesto en los ARTICULOS 132 y 365 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se tiene a la demandada Dominga Zamudio presuntamente confesa de los hechos de la demanda instaurada en su contra, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término de Ley, por lo que se declara

perdido su derecho para hacerlo y como no señaló domicilio para recibir citas y notificaciones, las de este Proveído y las subsecuentes le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los ARTICULOS 121, Fracción II, 284 y 618 del Código Procesal citado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este Proveído, del que se ordena expedir edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.

3.- El escrito de ofrecimiento de pruebas presentado por el actor se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso,

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, que autoriza y da fe. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día 21 de enero de 1987, a través de los Estrados del Juzgado. Conste".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Maria Antonia Aguilar Alvarado, mayor de edad, con domicilio en la Calle Anacleto Canabal No. 109 Interior de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 10.00 Mts., con Callejón de Acceso; al SUR, 10.00 Mts., con Luis Arellano; al ESTE, 10.00 Mts., con Andrés López Pérez y al OESTE, 10.00 Mts., con Antonio López Vidal, lo que se hace del conocimiento

del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a
28 de enero de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

SRES. FRANCISCO ISAURO GALINDO LUMBRERAS Y ESPERANZA CACERES GONZALEZ DE GALINDO

DOMICILIO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES No. 122
COLONIA 1o. DE MAYO DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

En el EXPEDIENTE NUMERO 117/986, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el señor Antonio Priego Paz, promoviendo como Apoderado Legal del BANCO BCH, S.N.C., en contra de los señores Francisco Isauro Galindo Lumbreras y Esperanza Cáceres González de Galindo, se encuentra un Proveído que textualmente dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero veinte de mil novecientos ochenta y siete. A sus autos el escrito del ciudadano Antonio Priego Paz, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

1.— VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y la aclaración que menciona la parte actora en su escrito de cuenta, se le tiene por presentado solicitando se saque a Remate el inmueble cuyas características se describirán a continuación, por lo tanto, con fundamento en los ARTICULOS 543, 544, 545, 549, 550, 551, 552, 557, 558 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor del Estado, se saca a Pública Subasta y al mejor postor el PREDIO SUB—URBANO Y CONSTRUCCION propiedad del señor Francisco Isauro Galindo Lumbreras con el consentimiento de su esposa, señora Esperanza Cáceres González de Galindo, mismo inmueble que consta de una superficie de 303.00 M2. (Trescientos Tres Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles, Sin Número Oficial de la Colonia Primero de Mayo (antes Ranchería Plutarco Elías Calles) de esta Ciudad, comprendido dentro de estos linderos y dimensiones: NORESTE, treinta Metros con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; SUROESTE, treinta Metros Setenta Centímetros con propiedad de Luz y Arcadio León Estrada; NOROESTE, diez

Metros con propiedad de los señores Ruiz de Aguilera y SURESTE, diez Metros con propiedad de los señores Luz y Arcadio León Estrada, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el Número 330 (Trescientos Treinta) del Libro General de Entradas a Folios del Mil Trescientos Treinta y Ocho al Mil Trescientos Cuarenta y Uno del Libro de Duplicados, Volumen Ciento Seis, afectando el Predio Número Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos a Folio Doscientos Veintidós del Libro Mayor, Volumen Doscientos Doce.

2.— Sirviendo de base para el Remate del Predio antes descrito el valor comercial de \$2,734,500.00 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), según el avalúo practicado por el ingeniero Adolfo Palavicine Alvarez, Perito Valuador del BANCO BCH, S.N.C., toda vez que así lo convinieron ambas partes en la cláusula Décima Segunda Inciso d), del Contrato de Crédito Simple con garantía hipotecaria.

Ahora bien, conforme al Numeral, ya invocado, 549 del Código Adjetivo de la materia, fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre anunciándose por dos veces de siete en siete días, insertándose edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta Entidad, CONVOCANDO POSTORES, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, haciéndole saber a los postores que el Remate se celebrará en el Recinto de este Juzgado, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del precio fijado a la finca hipotecaria por los contratantes.

3.— En tal virtud, con apoyo en el NUMERAL 553 del CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, los licitadores para tomar parte en la Subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas o en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia respectivamente del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base para el Remate, advertidos que sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expidió el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por dos veces de siete en siete días, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

1—2 *

DIVORCIO NECESARIO

C. MAGDALENA LANESTOSA MAGLEONY
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 620/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Hernán Sánchez Ulin en contra de Magdalena Lanestosa Magleony, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Hernán Sánchez Ulin con su escrito de cuenta, en el que exhibe certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, acta debidamente certificada de matrimonio habido entre Hernán Sánchez Ulin y Magdalena Lanestosa Magleony y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil y en contra de Magdalena Lanestosa Magleony, quien es de domicilio ignorado, DIVORCIO NECESARIO en los términos de su escrito de referencia. Con fundamento en los NUMERALES 266, 267 VIII de la LEGISLACION SUSTANTIVA CIVIL en vigencia: I. 44. 155 FRACCION XII, 254, 255, 284 y relativos de la LEY ADJETIVA, ambas vi-

gentes en nuestra Entidad Federativa, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese Expediente, registrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Apareciendo que la demandada Magdalena Lanestosa Magleony, es de domicilio ignorado, según constancia signada por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H. en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, en base a lo estipulado por el NUMERAL 121, FRACCION II del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigencia, hágasele la notificación por edictos, que deberán insertarse al Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene a la parte actora Hernán Sánchez Ulin señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 5 de Mayo Número 415-B de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba la ciudadana Pasante de Derecho Gladys García de Ladrón de Guevara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del EXPEDIENTE NUMERO 73/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los señores Gonzalo Cuevas Villa y Silvia Morales Hernández, se dictó un Provéído que a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede, SE ACUERDA: Apareciendo que en autos obran los avales practicados por los peritos de la parte actora y demandada, en consecuencia, se aprueban éstos para todos los efectos legales. Téngase por presentado al licenciado Juan José Pérez Pérez con su escrito de cuenta y con fundamento en los ARTICULOS 543, 544, 549, 552, 553, 577 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, quedan fijadas las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO PROXIMO y al mejor postor el:

PREDIO SUBURBANO ubicado en la Colonia El Bajío de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 32.80 Metros con propiedad del C. José Torruco; al SUR, en 27.70 Metros con Derecho de Vía; al ESTE, 18.03 Metros con propiedad de la C. María Luisa Cupido Hernández y al OESTE, en Vértice Camino

del Bajío; dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público por Documento Número 883 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, afectando el Predio 14,392 a FOLIOS 147, VOLUMEN 52. El precio convenido de este Predio para este fin responde a la cantidad de \$3'270,000.00 (Tres Millones Doseientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Blasillo perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 75-26-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 Metros con Terrenos de Aniceto Alcocer; al SUR, en 520.00 Metros con Canal y señor José Domínguez; al ESTE, en 1,700 Metros con Laguna EL YUCATECO y al OESTE, en 1,460 Metros con Camino Campo No. 5 Presidentes; dicho Predio se encuentra inscrito afectando el Predio Número 344, a FOLIO 104 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN 4 AUXILIAR.

Anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del Predio, sirviendo de base para el Remate de dichos bienes el valor comercial de los dictámenes emitidos por el Arq. Enrique Garate Muñoz y que obra en autos, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$3'270,000.00 siendo esta la cantidad de \$2'180,000.00 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), del PRIMER PREDIO. Del SEGUNDO PREDIO la que cubra las Dos Terceras Partes

de la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), o sea la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al NUMERAL 544 del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, esta SUBASTA se celebrará en el Recinto de este Juzgado en la hora y fecha antes mencionada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 217/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Teresa del Carmen Sol Cutiño en contra de Juan Manuel Maya Alejandro, con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO el escrito presentado, cómputos y constancias formuladas por la Secretaría, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene a Teresa del Carmen Sol Cutiño, con su escrito de cuenta y con el que viene dentro del término concedido a ofrecer sus pruebas en el Juicio conforme lo establece el ARTICULO 248 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor.

SEGUNDO: Con fundamento en los ARTICULOS 111, 265 y 284 de la LEY ADJETIVA que se invoca, según cómputo y constancia practicados por la Secretaría, se tiene que el demandado Juan Manuel Maya Alejandro no acudió ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos; no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por Teresa del Carmen Sol Cutiño; no ofreció pruebas en el Juicio para su recepción y no señaló domicilio para citas y notificaciones en el Juicio, atento a lo anterior, como lo solicita la demandante Teresa del Carmen Sol Cutiño en su curso de cuenta y con apoyo en los ARTICULOS 265, 616 Y 617 del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, se tiene al demandado Juan Manuel Maya Alejandro, por perdido el derecho para contestar la demanda; presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por perdido el derecho para ofrecer pruebas; declarado en rebeldía y como no señaló domicilio para citas y notificaciones, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas, además de la Lista de Acuerdos, Cédula que contenga la Resolución de que se trate.

TERCERO: Como lo establecen los ARTICULOS 271 y 618 de la Ley aplicable al caso, se ordena recibir a prueba el Juicio por el TERMINO DE 30 DIAS IMPROPRORRIGABLES para las partes, debiéndose publicar dos veces consecutivas este Provéído en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad; dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación.

CUARTO: En cuanto al escrito de la promovente,

agreguese a los autos para ser acordado oportunamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible, rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas que se edita en esta Ciudad, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez.

1-2

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

en el EXPEDIENTE NUMERO 32.987, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Isidro Galvez Escalante, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Por presentado el C. Isidro Galvez Escalante, por su propio derecho, señalando como domicilio para el efecto de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el Numero 105 de la Avenida Reforma Sur de esta Ciudad, autorizando para que las reciba a los abogados Adalberto Fuentes Rodríguez, José Luis Mora Hernández y Pedro Chapuz Hernández, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para el efecto de acreditar la posesión legal que dice tener de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería HIDALGO de este Municipio, con superficie de 01-30-96 Has. (Una Hectárea, Treinta Areas y Noventa y Seis Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con el Camino Vecinal

COMALCALCO TECOLUTILLA en una medida de 129.95 Metros; al SUR, con la señora Audelina de la Cruz en 130.25 Metros; al ESTE, con Jesús Lázaro J. en 107.40 Metros y al OESTE, con Benito Córdova en 97.73 Metros.

De conformidad con los ARTICULOS 2933 del CODIGO CIVIL DEL ESTADO, 904, 907 y demás del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que le compete. A efectos de que sea recibida la Información Testimonial a cargo de los señores Jaime López Palma, Domingo Falconi Sastré e Ignacio Segovia Flores, dése amplia información y publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en los lugares visibles de este

Juzgado y de la Ciudad, debiéndose en su oportunidad dar al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe".

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 329.986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Faustino González Hidalgo, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Noviembre catorce de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el Señor Faustino González Hidalgo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería CORREGIDORA ORTIZ PRIMERA SECCION del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de Dos Hectáreas Siete Areas y Noventa y Cuatro Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 51.50 Metros con la Laguna "LA CONCEPCION"; al SUR, en 52.00 Metros con el resto del Predio que me fue escriturado; al ESTE, en 385.00 Metros con Isidro

Cuevas y al OESTE, en 380.00 Metros con propiedad de Pomposo Baeza. Con fundamento en los ARTICULOS 2.933 y 2.932 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado; 870, 871, 872, 2.933 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el ARTICULO 2.932 del CODIGO CIVIL vigente, expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos correspondan.

Se tiene al promovente señalando como domicilio pa-

ra dar citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 108 de la Calle de Sáenz de esta Ciudad y autorizando a la Licda. Norma de la Cerda Elias y Pasantes en Derecho José Luis Ruiz de la Cruz e Israel Chumba Segura. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Cúmplase. Quedó inscrito bajo el NUMERO 329.986, del Libro de Gobierno. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 004/987, relativo a Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Olga Domínguez de la Cruz, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (12) doce de enero de (1987) mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. Olga Domínguez de la Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-Urbano hoy Urbano, ubicado en la Villa de Ocuitzapotlán, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 753.00 Metros Cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 10.00 Metros con Rosa María Hernández de Almeida; al ESTE, 75.30 Metros con Andrés May Landero, Guadalupe Esparza de Maza y Porfirio de la Cruz García y Esposa y al OESTE, 10.00 Metros con Carretera VILLAHERMOSA-FRONTIERA. Con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, 826 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, 804, 905, 906, 907, y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los ARTICULOS 2,932 y 2,933 del CODIGO CIVIL vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad y designando para escucharlas en

su nombre y representación al licenciado Francisco Moha Márquez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

C. JAVIER CHACON RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 161/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Norma del Carmen Acevedo Gil, con fechas treinta y uno de marzo y catorce de mayo del año en curso, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada Norma del Carmen Acevedo Gil con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con J. Javier Lino Chacón Ramos,

de nacimiento de Javier Arturo Chacón Acevedo y copias simples que anteceden, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO en contra de Javier Chacón Ramos de domicilio ignorado, por las causales contenidas en las FRACCIONES VIII y XI del ARTICULO 267 del CODIGO CIVIL. Fórmese Expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en los ARTICULOS 266, 267, FRACCIONES VIII y XI y relativos del CODIGO CIVIL; 1, 44, 155, 254, 255 y siguientes del de PROCEDIMIENTOS EN LA MATERIA, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Por autorizados indistintamente a los ciudadanos licenciados Armando de J. Castro Quintero y Rodolfo Salabrerra León para recibir cualquier clase de notificación a nombre de la promovente en el despacho ubicado en la Calle M. Ocampo Número 450 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe".

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe".

AUTO DICTADO EN FECHA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Mayo catorce de mil novecientos ochenta y seis. Apareciendo que el demandado Javier Chacón Ramos es de domicilio ignorado según constancias expedidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el NUMERAL 121, Fracción II del CODIGO ADJETIVO CIVIL, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en

un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, ante la Secretaria que autoriza y da fe. Dos firmas y rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces

de tres en tres días.

Villahermosa, Tab.,
6 de junio de 1986.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Carmen Hidalgo Hernández.

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 77/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Isidoro García Méndez, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero trece de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Isidoro García Méndez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Primera Sección de este Municipio y cuya superficie total es de 2,924.00 M2. (Dos Mil Novecientos Veinticuatro Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 60.50 Metros con Manuel Magaña; al SUR, en 51.70 Metros con Andrés Bautista; al ESTE, en 20.80 y

41.00 Metros con Vicente Bautista y Candelario Ocaña y al OESTE, en 50.00 Metros con la Calle Sin Nombre; al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 795, 801, 802, 823, 825, 826, 827, 2932, 2933, 2935 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, lo, 2o, 4o, 9o, 14o, 15o, 87o, 90o, 905, 906 y demás aplicables del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Y en los términos que establece el ARTICULO 2932 del CODIGO CIVIL vigente, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo; asimismo, expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio materia de este negocio, así como en los lugares públicos

y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL.

C. Jorge Sánchez Magaña.

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 696/986, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Rosa Amalia Bravata Pérez, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Diciembre trece de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. Rosa Amalia Bravata Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Crisanto Palma de esta Ciudad con superficie de 2557.50 M2. (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados), cuyas colindancias son:

Al NORTE, en 63.00 Mts., con Juan Diego Bravata Pérez, al SUR, en 66.90 Mts., con Abraham Hernández y Manuel Hernández Lázaro; al ESTE, en 43.00 Mts., con Arroyo El Sanjón y Vía de Acceso y al OESTE, en 36.00 Mts., con Inocente Pérez, al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL en vigor; lo, 2o, 4o, 9o, 14o, 15o, 255, 87o, 90o, 905, 906 y demás relativos y aplicables del CODIGO ADJETIVO CIVIL en vigor; 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, intégrese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los

que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el EXPEDIENTE NUMERO 125/984, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Gerónima Flores de Ma. Vadillo Vda. de Bocanegra ó Gerónima Flor de María Vadillo Vda. de Bocanegra y María de Jesús Bocanegra de Jiménez, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en este Municipio del Centro.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Coro-

zal, Jurisdicción de Barranca y Amate, con una superficie de 4-91-37 hectáreas, con valor pericial de \$2'422,230.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Doscientos Treinta Pesos).

SERA POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del valor pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días y en el Diario "RUMBO NUEVO" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los si-

tios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

1-2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. SEBASTIAN VIDAL BOCANEGRA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 24/983, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por Andrés Vidal Muñoz en contra de Usted, con fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó una Sentencia cuyos puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO: Ha procedido la vía.
SEGUNDO: El actor Andrés Vidal Muñoz probó su acción y el demandado Sebastián Vidal Bocanegra no compareció a Juicio no obstante haber sido emplazado legalmente.

TERCERO: En consecuencia, se declara que el señor Andrés Vidal Muñoz, de simple poseedor se ha convertido en propietario de los Predios Rústicos denominados "SALSIPUEDES" y "LA BOLSA", ubicados en la Ranchería El Bitzal perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco, constante el primero de una superficie de 19-25-77 Has. (Diecinueve Hectáreas, Veinticinco Areas, Setenta y Siete Centiáreas), limitando al NORTE, con Leonardo Potenciano; al SUR, con Lorenzo Potenciano; al ESTE, Arroyo El Bitzal y al OESTE, con Lorenzo Potenciano; y el segundo con una superficie de 19-25-77 hectáreas (Diecinueve Hectáreas, Veinticinco Areas, Setenta y Siete Centiáreas), limitando al Norte, con Sebastián Vidal Bocanegra, al SUR, con el Río El Bitzal; al ESTE con el mismo Río El Bitzal y al OESTE, con Rosa Potenciano.

CUARTO: Se ordena al Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las Notas de Inscripción de la oficina a su cargo respecto de los inmuebles que se mencionan en el resolutive que antecede, mismos que se encuentran inscritos: el primero, con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número 15 (Quince), afectando el Predio Número 6019 (Seis Mil Diecinueve) al Folio 208 (Doscientos ocho) del Libro Mayor, Volumen 27 (Veintisiete) y el segundo de fecha veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrito bajo el Número 23 (Veintitrés) quedando afectado el Predio Número 6815 (Seis Mil Ochocientos Quince) al Folio 11 (Once) del Libro Mayor, Volumen 31 (Treinta y Uno) y anotarlo a nombre del actor señor Andrés Vidal Muñoz en sustitución de su antiguo propietario, señor Sebastián Vidal Bocanegra.

QUINTO: Ejecutoriada que sea esta Resolución, expídase al actor copia certificada de la misma para su inscripción y demás trámites legales.

SEXTO: Como el presente Juicio se siguió en rebeldía por parte del demandado, notifíquese esta Resolución en los términos del ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y cuando haya transcurrido el término prevenido por el ARTICULO 623 del ORDENAMIENTO LEGAL invocado, cúmplase en sus términos.

SEPTIMO: No se hace especial condenación en costas.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica. Doy fe".

Y por Mandato Judicial y en acatamiento al Acuerdo de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, con apoyo además en lo establecido por el NUMERAL 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO
C. María Vicenta Pérez Sierra

1-2

RESCISION DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MIRNA ARRONIZ DE MUÑIZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE 079/985, relativo al Juicio Sumario Civil de RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRAVENTA Y OBLIGACION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DETERMINADAS promovido por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego en su carácter de Representante Legal de CODEURTAB (TABASCO 2000), en contra de Usted, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive a la letra dice:

"...PRIMERO. — Ha procedido la vía.

SEGUNDO. — La parte actora probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.

TERCERO. — Se declara rescindido el Contrato Preparatorio de Compraventa y Obligación de Construcción de Obras Determinadas celebrado por la Comisión Para el Desarrollo Urbano "Tabasco 2000", hoy Comisión Para el Desarrollo Urbano de Tabasco, CODEURTAB, (TABASCO 2000), y la C. Mirna Arroniz de Muñiz, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, respecto al Lote de Terreno Número 34, de la Manzana Dos, de la Zona Residencial Campestre, ubicado dentro del Plan de Desarrollo Urbano Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO. — Se condena a la demandada Mirna

Arroniz de Muñiz a la desocupación y entrega del Lote de Terreno a que se refiere el resolutive tercero de este fallo, y por lo cual se le concede un PLAZO DE DIEZ DIAS que se contarán a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO. — Se condena a la demandada Mirna Arroniz de Muñiz a restituir a la parte actora la acción del Capital Social del CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., que recibió con motivo del Contrato que se rescinde.

SEXTO. — No ha lugar al pago de las prestaciones que se precisan en los incisos c) al h) del preámbulo de la demanda inicial.

SEPTIMO. — La cantidad de Quinientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 40/100 M.N., puesta por la parte actora a disposición de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Estado, según su escrito de demanda, y que ampara el enganche depositado por la demandada Mirna Arroniz de Muñiz, entréguese a ésta cuando lo solicite, girándose el oficio correspondiente a dicha Secretaría.

OCTAVO. — Como el emplazamiento se hizo por me-

dio de edictos, publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sentencia que se ejecutará cuando haya transcurrido tres meses a partir de la última publicación del Edicto que se ordena publicar.

Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Magaly León Brown, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Magaly León Brown

1-2

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 78/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Diego García García, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero trece de mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Diego García García con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle José María Morelos Sin Número de esta Ciudad, cuya superficie total es de 1,450.00 M2. (Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 115.50 Metros con Felipe Cupil y Hermanos; al SUR, en 113.00 Metros con Margarita García; al ESTE, en 13.00 Metros con los Hermanos Olán y al OESTE en 13.20 Metros con la Calle José María Mo-

relos; al efecto y con fundamento en los ARTICULOS 790, 794, 798, 801, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del CODIGO CIVIL en vigor, lo, 2o, 4o, 9o, 14o, 15o, 87o, 90o, 905 y demás aplicables del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigor, 41 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, integrese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que por Ley le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el ARTICULO 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado con anterioridad, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio, materia de este Juicio así como en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó.

manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 151/986, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Isidro Sosa Colorado, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (26) veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Isidro Sosa Colorado, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería TORNÓ LARGO perteneciente al Municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 575 Metros Lineales con don José Gómez; al SUR, 571 metros Lineales con Lucio Morales; al ESTE, 25 Metros 70 Centímetros con Lorenzo Castro y al OESTE, 25 Metros 70 Centímetros con las Márgenes del RIO GRIJALVA. Con fundamento en los ARTICULOS 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2932, 2933, 2934 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del CO-

DIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el ARTICULO 2,932 del CODIGO CIVIL vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente por señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número Dos de la Calle Paso del Macuilis de esta Ciudad, y autorizando para recibirlos al licenciado Heriberto Tosca López, Luis Jesús Meraz Cabrera y Antonio Hidalgo Alferez. Fórmese Expediente, registrese en el Libro de

Gobierno y dese aviso a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó mandó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licda. Cruz Gamas Campos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

1-2-3

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 776/986, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, promovido por Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario, con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentados Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de las actas de defunción de Gustavo A. Villegas Torres, de nacimiento de Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario y de Manuel Antonio Villegas, de defunción de Manuel Antonio Villegas Torres, de nacimiento de Josefa Villegas y de defunción de Josefa Villegas Torres, Isaac Maldonado Hernández, Fernando Isaac Maldonado Villegas, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, quien falleció el día veintiséis de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve de esta Ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del CODIGO CIVIL en concordancia con los ARTICULOS 10, 44, 155, FRACCION V, 776, 777, 778 y aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgada por el de CUJUS. Con citación de la ciudadana Agente del Ministerio Público, recíbese la Testimonial a cargo de los señores Antonio Velázquez Loza, Lorenzo Magaña Luna y Luis Hoyos Rodríguez señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, quienes deberán identificarse en el momento de la Diligencia advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la Testimonial ofrecida.

Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta y con apoyo en el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse los edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publiquen dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados que de parentesco que reclaman la herencia y llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Se tiene a los promoventes designando como repre-

sentante común al coheredero Alfonso Villegas Notario y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número Cuatrocientos Tres en esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los profesionistas Armando de J. Castillo Quintero, Rodolfo Salabarría León y Martín García Góngora.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la Lista de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Conste. Una firma ilegible. Quedó inscrito bajo el número que le corresponde Setecientos Setenta y Seis en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Una firma ilegible. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

1-2
(10 en 10)

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. Félix González Ruiz, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 603/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo de este Municipio, con una superficie total de 531.26 Metros Cuadrados (Quinientos Treinta y Un Metros Veintiséis Centímetros Cuadrados), que incluye, 59.26 Metros Cuadrados (Cincuenta y Nueve Metros Veintiséis Centímetros Cuadrados), que tiene de construcción, con

las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 27.50 Metros con Lucrecia González Méndez; al SUR, 26.80 Metros con José González; al ESTE, 4.75, 6.20 y 7.70 Metros con Calle Nicolás Bravo y al OESTE, 19.00 Metros con Rosa Méndez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer an-

te este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SEC. CIVIL.

C. Delfina Hernández Almeida.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

El C. Pedro Ascencio García y Hermanos, mayor de edad, casado, con domicilio en la Calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie de 120.00 M2. (Ciento Veinte Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 7.50 Mts. con la Calle Calixto Merino Bastar; al SUR, 7.50 Mts., con el Río Muerto; al ESTE, 16.00 Mts., con Sra. Francisca Muñoz y al OESTE, 16.00 Mts., con el Sr. Víctor Clara Gómez, a cuyo efecto acompaña el plano

correspondiente; lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en un TERMINO DE OCHO DIAS en que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el ARTICULO XX del REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

Tacotalpa, Tab., a
22 de enero de 1987
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Julio Calzada Calderón.

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán, Tab., 27 enero 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 47/87, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Ermilo García Cano, en contra de Rosalinda Pérez de García, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco. A veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Por presentado el C. Ermilo García Cano, con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial que antecede, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de Rosalinda Pérez de García, quien es de domicilio ignorado y con fundamento en los ARTICULOS 38 y 39 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO y 10, 20, 46, 47, 44, 94, 121, FRACCION II, 128, 142, 155, 254 y relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor y 266, 267 FRACCIONES VIII y IX y 282 del CODIGO CIVIL vigente, SE ACUERDA:

1o. Estando acreditada la personalidad del promovente con el acta de matrimonio que exhibe, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, anotándose en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento Oficio dese aviso de inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Justificando el actor con la constancia del Sub-Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que la de-

mandada es de "domicilio ignorado", procede su notificación por edictos de conformidad con lo previsto por la FRACCION II del ARTICULO 121 del CODIGO PROCESAL CIVIL y por lo tanto hagase la publicación de este Auto, en donde se le hace saber a la demandada Rosalinda Pérez de García, que existiendo Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por su esposo Ermilo García Cano, deberá pasar en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para correrle traslado, asimismo deberá de PRODUCIR SU CONTESTACION POR ESCRITO DENTRO DE LOS NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES debiendo señalar domicilio en esta Ciudad y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertida de que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazada y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

3o. Como no se sabe el paradero de la demandada, por el momento no ha lugar a resolver sobre las medidas provisionales que establece el ARTICULO 282 del CODIGO CIVIL en vigor.

4o. Hagase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS, ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezaran a contar al día siguiente del día en que haya vencido el término de contestación a la demanda,

salvo excepción o reconvencción que amerite la interrupción de este término.

5o. De acuerdo a lo previsto en el ARTICULO 121, FRACCION II del CODIGO PROCESAL CIVIL, mandese a publicar este Provedo por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provoyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los veintisiete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2-3

FE DE ERRATAS

COORDINACION DEL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

JEFATURA OPERATIVA DE TERRENOS NACIONALES

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 4597 de fecha 10. de octubre de 1986, erróneamente aparece un Aviso de Deslinde de un Terreno de Presunta Propiedad Nacional de fecha 9 de septiembre de 1986, supuestamente ocupado por el C. Antonio Mosqueda Gutiérrez con una Superficie aproximada de 200-00-00 Has., ubicado en la Ranchería San Nicolás perteneciente al Municipio de Balancán de esta Entidad Federativa.

Se hace la aclaración pertinente, ya que el Predio en cuestión fue afectado por la Ampliación del Ejido San Nicolás del Municipio de Balancán, Tabasco, de acuerdo al Mandamiento Provisional del Gobierno del Estado de fecha 18 de Julio de 1983, ejecutado el 26 de enero de 1984.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS
NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre G.

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

